

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**1434** MADRID

Edicto

Juzgado de lo Mercantil nº 13 de Madrid en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia

1º.- Que en el procedimiento Concurso Abreviado 2037/2019 por auto de fecha 7 de enero de 2020 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa. 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el art 178.3, declarar su extinción.

Madrid, 13 de enero de 2020.- Letrada de la Administración de Justicia, Isabel Carro Rodríguez.

ID: A200001368-1